



Resolución Ejecutiva Regional

N° 558-2021-GOB

Huacho, 30 de noviembre de 2021

VISTO: La Carta N° 009-2021-S.G/MDV, de fecha 16 de febrero de 2021; el Oficio N° 1392-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 06 de octubre de 2021; el Informe N° 0168-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 26 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02405-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorando N° 1931-2021-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02408-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de noviembre de 2021; y el Informe N° 01647-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"



Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos*";

Que, con Carta N° 009-2021-S.G/MDV, de fecha 16 de febrero de 2021, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Vegueta, manifiesta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho-Huaura-Oyón que, por encargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Végueta, Lic. Eutemio Ríos Alarcón, se le notifica el Acuerdo de Consejo N° 005-2021-CM/MDV, de fecha 11 de febrero de 2021, acordando en su ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la subvención económica (donación) por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), mediante transferencia financiera otorgado a favor de la Unidad Ejecutora 1286 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para la adquisición de Cánulas de Alto Flujo para pacientes COVID-19 (...);

Que, mediante Oficio N° 1392-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 06 de octubre de 2021; el Director Ejecutivo del Hospital Huacho-Huaura-Oyón y SBS, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la continuidad de las acciones pertinentes que nos permitan la incorporación y ejecución presupuestal de la transferencia recibida por parte de la Municipalidad de Végueta para la Adquisición de Cánulas de Alto Flujo para pacientes COVID-19, por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES (...));

Que, con Informe N° 0168-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que, en virtud a la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias, opina que es necesario incorporar en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho-Huaura-Oyón y Servicios Básicos de Salud del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia Financiera de recursos por parte de la Municipalidad Distrital de Végueta, hasta por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de cánulas de alto flujo para pacientes COVID-19 (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02405-2021-GRL/GRPPAT y 02408-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de noviembre de 2021, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463

Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; asimismo, con Memorando N° 1931-2021-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01647-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;



Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
 - 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
 - 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1.3 De los Gobiernos Locales

TOTAL FTE. FTO. 4. DyT

TOTAL INGRESOS

5.000,00
5.000,00
5.000,00



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)



UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES



2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 5.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 5.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 5.000,00



TOTAL PLIEGO 5.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Ing RICARDO CHAVARRIA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
05 ENE 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000205

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/11/2021
DOCUMENTO : 107 / 558-2021-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA RECIBIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA PARA LA ADQUISICION DE CANULAS DE ALTO FLUJO
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999	SIN PRODUCTO						0	5,000	
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						0	5,000	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	5,000	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0	5,000		
TOTAL						0	5,000		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	5,000	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	5,000	
TOTAL						0	5,000		

